

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 213 Martes 6 de noviembre de 2012 Pág. 31410

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CESIÓN DE EMPRESAS

29194 REMOLQUES MARÍTIMOS, S.A.

(ENTIDAD CEDENTE)

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y

SEGURIDAD MARÍTIMA (ENTIDAD CESIONARIA)

Anuncio de Disolución sin liquidación y extinción y Cesión Global de Activos y Pasivos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("Ley de Modificaciones Estructurales"), se hace constar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Remolques Martítimos, S.A., con domicilio social en Madrid 28003, calle José Abascal, n.º 32, con CIF número A-20029161 ("Sociedad Cedente"), ha aprobado con fecha 25 de octubre de 2012, por unanimidad, la cesión global de todos sus activos y pasivos a favor de su accionista único, la Entidad Pública Empresarial Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, con domicilio social en Madrid 28011, C/ Fruela, n.º 3, con CIF número Q2867021D ("Sociedad Cesionaria"), que adquiere la totalidad del patrimonio por sucesión universal. Como consecuencia de la cesión global se producirá la extinción de la Sociedad Cedente.

El acuerdo de cesión global de activos y pasivos se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/583/2012, de 20 de marzo (BOE de 24 de marzo de 2012), por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 marzo 2012, por el que se aprueba el plan de reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional estatal.

A tal efecto, de conformidad con el artículo 87.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales y del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de la Sociedad Cedente y del Cesionario a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global de activos y pasivos, y disolución sin liquidación y extinción de la Sociedad Cedente, en el domicilio social de la Sociedad Cedente. Asimismo, la Sociedad Cedente ha puesto el Proyecto de disolución sin liquidación y extinción con cesión global de activo y pasivo, así como el informe de los administradores, a disposición de los representantes de los trabajadores, todo ello en los términos contenidos en el citado artículo 87.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

De igual manera, se informa del derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Cedente y del Cesionario, conforme a lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Modificaciones Estructurales, a oponerse a la cesión global dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Madrid, 25 de octubre de 2012.- Rafael Rodríguez Valero, Presidente de Remolques Marítimos S.A.-Juan Luis Pedrosa Fernández, Director de la E.P.E. Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima.

ID: A120074673-1